



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 347-2023-OG RH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de octubre del 2023

Visto,

El Informe N°00208-2023/GE/OG RH/HEVES(e) y la Nota Informativa N° 02207-2023/DAAYH/HEVES(E), sobre licencia con goce de haber por paternidad a favor del servidor **Jorge GUADALUPE CABEZAS**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00879-2023/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), de fecha 27 de setiembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Hospitalización de Cirugía, informa al Jefe del Servicio de Hospitalización-Clinico Quirúrgico, que el servidor **Jorge GUADALUPE CABEZAS**, solicita hacer uso de licencia por paternidad de diez (10) días calendarios desde el 26 de setiembre al 05 de octubre de 2023, para la cual adjunta el Certificado de Nacido Vivo, de su menor hija con fecha de nacimiento el 26 de setiembre de 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 01782-2023/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe del Servicio de Hospitalización-Clinico Quirúrgico remite al Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, la Nota Informativa N° 00879-2023/UHC/SHCQ/DAAYH-HEVES, de licencia por paternidad del M.C. **Jorge GUADALUPE CABEZAS**;

Que, con Nota Informativa N° 02207-2023/DAAYH/HEVES(E), el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite al Jefe de Gestión de Recursos Humanos la licencia por paternidad del personal médico **Jorge GUADALUPE CABEZAS**;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES, fue nombrado a partir del 31 de octubre del 2022, a don **Jorge GUADALUPE CABEZAS** Identificado con DNI N° 10549996 en el cargo de Medico Nivel MC-1.

Que, en el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, la Ley N° 29409 modificada por la Ley N° 30807, concede a los trabajadores de la actividad pública y privada una licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un periodo de diez (10) días calendarios consecutivos, con carácter irrenunciable, computándose su inicio desde la fecha que el trabajador indique, comprendida a partir de: a) fecha de nacimiento del hijo o hija; b) la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo; o, c) del tercer día anterior a la



fecha probable de parto, acreditado mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, mediante INFORME N° 00208-2023/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia por paternidad con a partir del 26 de setiembre al 05 de octubre del 2023, a favor del servidor nombrado **Jorge GUADALUPE CABEZAS**, por haber acreditado el vínculo familiar de acuerdo al Acta de Nacimiento con Código Único de Identificación N° 93556277, de su menor hija con fecha de nacimiento el día 26 de setiembre de 2023, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, al amparo del literal a) del inc. 2.3 y 2.1 del artículo 2° de la Ley N°29409, modificado por la Ley N°30807;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2010-TR, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por paternidad, a favor del servidor nombrado **Jorge GUADALUPE CABEZAS**, Médico Nivel MC-1 del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital Villa el Salvador por el período de diez (10) días calendarios consecutivos, con eficacia anticipada a partir del 26 de setiembre al 05 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS